



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso, mediante memorial que antecede, el apoderado judicial de la parte demandada aporta al despacho nuevamente recibo de la notificación personal realizada a la parte demandada por medio de la empresa de envíos SERVIENTREGA la cual tiene acuse de recibo el día el 07 de diciembre de 2020. Se informa que en días anteriores el apoderado ya había enviado dicha notificación, la cual fue recibida el 19 de noviembre de 2020. **Sírvase Proveer. Manizales, 25 de enero de 2021.**

**FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso: **RESTITUCION E BIEN INMUEBLE**
Demandante: **CLAUDIA MILENA CARDONA PEREZ**
Demandado: **MARILUZ MARTINEZ GIL Y OTRO**
Radicado: **170014003010-2020-00449-00**

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial dentro del proceso de la referencia, se ordena anexar al expediente las guías No. 9125782562 y 9125782563, las cuales muestran que fueron recibidas el 07 de diciembre de 2020 para que obren en el plenario.

De todas formas como en el expediente obran las guías No. 9125780904 y 9125780903 que fueron recibidas el 19 de noviembre de 2019, se requiere al apoderado de la parte demandante para que de claridad al doble envió de la notificación a los demandados, pues no le queda claro al despacho la fecha efectiva del recibo de las mismas.

Así mismo, se requiere al abogado nuevamente para que aporte al despacho los documentos cotejados que le fueron enviados a la parte demandada mediante dicha notificación, en aras de tomar como válida tal según el Decreto 806 de 2020 que reza:

*“Artículo 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el **envío de la providencia respectiva como mensaje de datos** a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. **Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.**” Negrilla del despacho*

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

MPM



Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea7f31149ddf42e6f5a01ffd2dfff8c8d5285f3cde6817c6d3a02fb3347eecd**

Documento generado en 25/01/2021 03:31:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>